

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 451-2016-R.- CALLAO 02 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 132-2016-DOIM (Expediente N° 01037561) recibido el 18 de mayo de 2016, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la designación del responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública que, conforme a sus Arts. 1 y 6, 6.1, tiene por objeto establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo las Unidades Formuladoras (UF) de cada Entidad, conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual - DGPM;

Que, el Art. 9, 9.4 de la acotada Directiva establece que "Para ser registrada como UF, la entidad, área u órgano deberá cumplir con lo siguiente: a. Contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada. b. Dichos profesionales deben tener por lo menos 01 (un) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública. c. Puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa";

Que, por Resolución N° 235-2016-R, del 30 de marzo de 2016, se designó a los profesores: Mg. Econ. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, Mg. Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, y Lic. Mat. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, como integrantes de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 001-2016-UFPI/UNAC recibido en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento el 13 de mayo de 2016 el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Investigación solicita la Resolución que designe al Responsable de la Unidad de Formuladora de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional del Callao; adjuntando el "Acta de Instalación de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao" de fecha 27 de abril de 2016, acordándose designar como Responsable al profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; Formador al Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Miembro al Lic. Mat. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; señalándose asimismo que la Unidad Formuladora será parte de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao y desempeñará las funciones establecidas en las normas y procedimientos

establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y que le compete a dicha Unidad Formuladora;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor **Mg. LUÍS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, como Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional del Callao, la misma que forma parte de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 27 de abril al 31 de diciembre de 2016.
- 2° **DISPONER**, que el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional del Callao desempeñará las funciones establecidas en las normas y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y que le compete a dicha Unidad Formuladora.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual - DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas, Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DGPM-MEF, Vicerrectores, EPG, OAJ, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, DIGA,
cc. OIM, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.